



# SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

### INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA PRACTICADA AL SERVICIO DE INFORMACION AGROALIMENTARIA (INFOAGRO)

**INFORME No.001/2007-UAI-SAG**

**POR EL PERÍODO: COMPRENDIDO  
DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2005  
AL 26 DE ENERO DEL 2006**



# **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

## **INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA PRACTICADA AL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA (INFOAGRO)**

### **PERÍODO COMPRENDIDO**

**DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2005  
AL 26 DE ENERO DEL 2006**

### **INFORME No.001/2007 UAI-SAG**

### **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**UAI-SAG**



# SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

	Pág.
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
CAPITULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	1
A.    MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B.    OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	1-2
C.    ALCANCE DE LA INVESTIGACION	2
CAPITULO II	
ANTECEDENTES	3-4
CAPITULO III	
DESCRIPCIÓN DE HECHOS	5-6
CAPITULO IV	
CONCLUSIONES	7
CAPITULO V	
RECOMENDACIONES	8
ANEXOS	



# SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Nº191-2011-UAI-SAG

Tegucigalpa, M.D.C.,  
24 de agosto de 2011

Ingeniero

**Jacobo Regalado Weizemblut**

**Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería**

Su despacho

Ingeniero Regalado:

Adjunto encontrará el informe No. 001/2007-UAI-SAG de la Investigación específica practicada al Servicio de Información Agroalimentaria por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2005 al 26 de Enero de 2006. El Examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral (2), 37, 41, 45, 46 y 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles se tramitan por separado en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**JOSÉ MÁRTIR MARTÍNEZ D.**  
**Auditor Interno/Jefe-UAI-SAG**



# SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la constitución de la República 3, 4, 5, numeral 2, 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en atención al informe administrativo 019-BD-2006 de fecha 13 de febrero del 2006.

#### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

##### Objetivos Generales

1. Verificar la correcta percepción de los Ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
2. Evaluar la capacidad administrativa para impedir, identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, haya asumido con plena responsabilidad sus actuaciones, en su gestión oficial.
4. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y
5. Supervisar el registro, custodia administración, posesión y uso de los bienes del Estado.
6. Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y podrá adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.



# SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## Objetivos Específicos

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la Entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;
3. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiera lugar.
4. Verificar si los activos son utilizados para actividades del Proyecto.

## C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Servicio de Información Agroalimentaria, cubriendo el período comprendido entre 01 de noviembre de 2005 al 26 enero de 2006, con énfasis en el rubro de Bienes.

“Las responsabilidades civiles originadas de ésta auditoría se tramitarán en pliegos de Responsabilidades que serán notificadas individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidades, cuya lista figura en el Anexo No.1 del presente informe, a quién no se le extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base en este informe”

## D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERÍODO DE GESTIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
ELSA YOLANDA SERVELLÓN RIVERA	DIRECTORA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA	DEL 01 DE NOV. DE 2005 AL 26 DE ENERO DE 2006	COL. LAS CASCADAS, B-E, C-11, TEGA. HN. TEL.2233-0779, CL. 9970-9225



# SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El Servicio de Información Agroalimentaria, surgió como ente especializado en inteligencia de mercados. La vida institucional del Servicio de Información Agroalimentaria se ha desarrollado en varias fases, con el apoyo financiero del Programa “Food for Progress” (Alimentos para el Progreso) del gobierno de los Estados Unidos de América (USDA, por sus siglas en inglés).

INFOAGRO es el Servicio de información Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, que en forma oportuna, adecuada y basada en las necesidades de los usuarios, ofrece a los productores, estudiantes y público en general una amplia gama de información, con el objetivo de propiciar un conocimiento integrado a fin de aumentar la competitividad y reducir la pobreza en el país.

El Servicio de Información Agroalimentaria ofrece a todas las dependencias de la Secretaría de Agricultura y Ganadería apoyo en dos aspectos básicos.

- A. Información Agroalimentaria
- B. Infotecnología

### Objetivos Institucionales

Fortalecer y desarrollar un sistema – informático interactivo, inteligente y diseñado para identificar, organizar, analizar y distribuir la información generada por los diferentes integrantes y usuarios del Sector Agroalimentario del país, que promueva así su desarrollo competitivo en diferentes escalas, contando con la participación de los sectores público y privado, con el apoyo de instituciones y organizaciones nacionales e internacionales.

### Objetivos específicos

- a) Recopilar, procesar, ordenar analizar y distribuir información del Sector Agroalimentario nacional, de manera oportuna y confiable a través de los medios de difusión y acceso convenientes, fortaleciendo los vínculos entre usuarios e instituciones.
- b) Diseminar las oportunidades comerciales en mercados meta, con el fin de fomentar una interacción adecuada entre la población beneficiaria y potenciales inversionistas nacionales y extranjeros.



## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

- c) Contribuir al proceso de diversificación agrícola, generación de valor agregado, formulación de planes de negocios, mejoramiento de la competitividad, reducción de la pobreza y crecimiento económico.
- d) Potenciar los servicios de educación y capacitación agrícola, con la elaboración de nuevas bases de datos, con información actualizada proveniente de proyectos ejecutados por las distintas Dependencias de la y en general, de otros actores relacionados en el Sector Agroalimentario.
- e) Administrar y mantener en condiciones óptimas de funcionamiento la Plataforma tecnológica de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, brindar soporte técnico e implementar nuevas herramientas para la gestión informática.





# SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. NO SE ENCONTRÓ SISTEMA DE POSICIONAMIENTO SATELITAL (GPS)

Al revisar el inventario del Servicio de Información Agroalimentaria se determinó el faltante de un Sistema de Posicionamiento Satelital (GPS), con las características siguientes: Marca Garmin, modelo GPS MAP76S, AM, color negro/gris, serie No. 93682665, inventario No.4026308, mismo que al momento de su pérdida estaba cargado a la Ingeniero Elsa Yolanda Servellon Rivera, directora en ese entonces del Servicio de Información Agroalimentaria (**ver anexo 2**) quién sin previa consulta a las instancias correspondientes, entregó en calidad de préstamo el sistema de Posicionamiento Satelital (GPS) a la Empresa Bolsa de Producción y Servicio S.A. (**ver anexo 3**), institución no gubernamental con la cual no existe ningún convenio de préstamo entre dicha institución y el Servicio de Información Agroalimentaria.

Del mismo modo una comisión integrada por el Departamento de Bienes Duraderos y la Contaduría General de la República efectuaron un avalúo, calculando la depreciación de dicho Activo, determinando su valor por la cantidad de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (Lps. 11, 184.40)**. (**ver anexo 4**).

Lo anteriormente expuesto contraviene: Las siguientes Leyes:

#### **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL PERDIDA RESOLUCIÓN**

#### **PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA PROPIEDAD PERDIDA:**

**3.** “El servidor o servidores públicos que teniendo noticia de la pérdida de un Bien Fiscal del Estado estarán en la ineludible e inmediata obligación de reportarlo a las autoridades institucionales, quienes con la mayor prontitud y eficiencia harán todas las gestiones interna y externamente para fundamentar el tipo de responsabilidad y medidas relacionadas con los hechos.

**4.1** “Sera Responsabilidad Individual, cuando las causas de la pérdida únicamente son imputables al servidor o servidores públicos que en desempeño de su cargo los tenían a su cargo”.

**16.** “Cuando un servidor público observe que uno o más de los bienes a su cargo han sido hurtado o sufrido pérdida parcial por negligencia o uso indebido de otro u



## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

otros, deberá notificarlos inmediatamente al jefe o encargado de bienes nacionales de la dependencia gubernamental correspondiente o en su defecto a autoridad competente para que se inicie la investigación que corresponda”.

**18 inciso e)** “La asignación o préstamo a particulares de bienes Fiscales del Estado, sin autorización escrita de autoridad competente”.

Lo anterior se debe a que según nota del 9 de enero del 2006, la Ingeniero Servellón Rivera (**ver Anexo 3**) atendió solicitud por escrito para entregar en calidad de préstamo el GPS a la Empresa **Bolsa** de Productos y Servicios, S.A., sin realizar notificación al departamento de Bienes Duraderos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y este autorizara dicho préstamo.

Esta situación dio como resultado una pérdida económica a la Secretaría de Agricultura y Ganadería por la cantidad de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.11,184.40)**.



# SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIÓN

Según la investigación realizada al rubro de Bienes del Servicio de Información Agroalimentaria (INFOAGRO), se comprobó la pérdida de un GPS, Marca GARMIN, Modelo MAP 76S, am, color negro/gris Inv. Ant.4026308, Serie 93682665, lo cual dio como resultado la Responsabilidad Civil a la Ingeniero **Elsa Yolanda Servellón Rivera** por el período comprendido 01 de noviembre del 2005 al 26 de enero del 2006, ocasionando un perjuicio económico para la Secretaría por la suma de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.11,184.40)**.



# SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## CAPÍTULO V

### RECOMENDACIONES AL SEÑOR MINISTRO

1. Girar Instrucciones a quién corresponda realizar levantamientos de inventarios periódicamente de manera que dichas anomalías puedan detectarse en tiempo oportuno para tomar decisiones y correcciones en el tiempo ocurrente
2. Instruir a quién corresponda darle fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Contaduría General de la República en relación al tratamiento de los bienes estatales.
3. Girar instrucciones a los administradores de las distintas Direcciones y Programa de la Secretaría, que se abstengan en lo sucesivo de prestar bienes a otras instituciones ajenas a ésta Secretaría.

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de Abril del 2007

**José Mártir Martínez D.**  
**Auditor Interno Jefe/SAG**